

Gaceta # 8181

10 de noviembre de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN 000088 de 2016

"POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN 000088 de 2016

"Por la cual se hace una delegación y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, según Decreto No. 000552 de 4 de Noviembre de 2016; en uso de sus facultades y en especial las conferidas en los Arts. 209 y 211 de la C.P. de la Ley 489 de 1998, art. 12 de la Ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, **celeridad**, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, **la delegación** y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señalara la ley.

Que el art. 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que mediante Resolución N° 000083 de 2004 el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario Privado del Departamento:

"(...) la competencia para celebrar contratos, reconocer y ordenar gastos del Despacho del Gobernador hasta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES"

Que dentro de las facultades delegadas al Secretario Privado del Departamento del Atlántico se encuentra la de suscribir todas las órdenes de pago que deban tramitarse para dar cumplimiento a las obligaciones dinerarias a cargo del Departamento del Atlántico en razón de los contratos del Despacho del Gobernador.

Que en la planta de cargos del Departamento del Atlántico, existe el cargo de Asesor código 105 Grado 05 del Despacho del Gobernador cuyo propósito principal es:

"Planificar, orientar, aconsejar, manejar y organizar la contratación del Despacho del Gobernador, la Secretaría Privada y demás dependencias que requieran de este apoyo, así como la coordinación de la parte administrativa y de respuestas requeridas por el Despacho del Gobernador y la Secretaría Privada".

Que dentro de las funciones esenciales establecidas para el cargo de Asesor Código 105 Grado 05 arriba señalado, se encuentra, entre otras:

"(...)

2. Autorizar en el sistema de contratación las órdenes de pago.

3. Coordinar con el jefe inmediato lo relacionado con la ejecución del presupuesto y las novedades e informes que se requieran sobre el mismo

(...)"

Que de conformidad con las funciones del cargo de Asesor Código 105 Grado 05 referido y buscando siempre la celeridad que debe imperar en todos los trámites a cargo del Departamento del Atlántico, entre los cuales se encuentra disminuir tiempos en los trámites de pago para dar cumplimiento a obligaciones contractuales contraídas por nuestro ente territorial, se ha considerado pertinente delegar en el Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Gobernador cuyo cargo tiene como propósito principal: *"planificar, orientar, aconsejar, manejar y organizar la contratación del Despacho del Gobernador y la Secretaría Privada"*, la facultad de suscribir y tramitar las órdenes de pago que deban efectuarse para dar cumplimiento a las obligaciones dinerarias a cargo del Departamento del Atlántico en razón de los contratos del Despacho del Gobernador suscritos por el Secretario Privado del Departamento del Atlántico.

Que las órdenes de pago objeto de la delegación referida deben ser suscritas por el funcionario delegado para el efecto y por el supervisor y/o interventor del contrato respectivo.

Igualmente, de conformidad con el propósito principal del cargo de Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Gobernador, arriba señalado, se considera pertinente delegar en el mismo la elaboración y firma de las certificaciones que deban expedirse sobre contratos del Despacho del Gobernador suscritos por el Secretario Privado del Departamento del Atlántico.

Que de conformidad a lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Gobernador cuyo cargo tiene como propósito principal: "*planificar, orientar, aconsejar, manejar y organizar la contratación del Despacho del Gobernador y la Secretaría Privada*", la facultad de suscribir y tramitar las órdenes de pago que deban efectuarse para dar cumplimiento a las obligaciones dinerarias a cargo del Departamento del Atlántico en razón de los contratos del Despacho del Gobernador suscritos por el Secretario Privado del Departamento del Atlántico.

PARÁGRAFO ÚNICO: las órdenes de pago de los contratos suscritos por el Secretario Privado del departamento del Atlántico deben ser suscritas por el Asesor Código 105 Grado 05 a quien se hace la delegación señalada en el presente artículo y por el supervisor y/o interventor del contrato respectivo.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Gobernador cuyo cargo tiene como propósito principal: "*planificar, orientar, aconsejar, manejar y organizar la contratación del Despacho del Gobernador y la Secretaría Privada*", la elaboración y firma de las certificaciones que deban expedirse sobre contratos del Despacho del Gobernador suscritos por el Secretario Privado del Departamento del Atlántico.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2016.

Firmado Original

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario de Interior encargado de las funciones de
Gobernador Departamento del Atlántico